
REASIGNACIÓN DE CAUSAS

1 Objetivo

Redistribuir las causas entre los defensores penales públicos, en virtud de los criterios establecidos por la Defensoría Regional y en el presente documento, cautelando el equilibrio de carga de trabajo entre los defensores, la eficiencia y la especialización de la defensa.

2 Alcances

El procedimiento de reasignación de causas se aplica desde el instante posterior a la creación de una causa y hasta que ésta, y la carpeta en su caso, queden bajo la responsabilidad de un nuevo defensor penal público.

3 Responsabilidades

- Defensor Local Jefe
- Asistente Administrativo del Defensor Local Jefe
- Defensor Penal Público o Asistente Administrativo

4 Documentos aplicables

- Oficio DN N°517 de 2011 sobre Traspaso de Casos
- Oficio DN N°546 de 2015 sobre Criterios de Asignación y Tope de Tramitación de Causas
- Guía de Funcionamiento del Módulo de Carpetas.

5 Terminología

- **Reasignación de causa:** es el cambio que se lleva a efecto en el SIGDP (módulo de administración, traspaso de causas) y que permite designar al defensor titular de la causa.
- **Traspaso de carpeta:** es el cambio que se lleva a efecto en el módulo carpeta de causa en SIGDP, despacho de carpetas y que permite designar al responsable de la custodia de ésta.
- **Traspaso masivo de causas:** consiste en la posibilidad de que dispone el Defensor Local Jefe para efectuar reasignaciones de un conjunto de causas de un defensor a otro.

6 Equipos y herramientas

- SIGDP: Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal.
- Módulo administración en SIGDP, traspaso de causa.
- Módulo mejoras SIGD, módulo programación de turno (causa primera audiencia)
- SCD: Sistema de Control Directivo.
- Agenda de cada Defensor.
- Módulo carpeta de causa en SIGDP, despacho de carpetas.



- Teléfono.
- Correo convencional.
- Correo electrónico.

7 **Actividades**

A. **Análisis y reasignación de causas.**

Posterior a la creación de causas, el Defensor Local Jefe puede realizar reasignaciones de las mismas de acuerdo a las indicaciones establecidos por la Defensoría Regional y en los plazos establecidos en este proceso, procurando el equilibrio de carga de trabajo entre defensores, en base a éstos u otros criterios:

- a. Complejidad de las causas
- b. Comportamiento de asignación a contratos
- c. Solicitudes acogidas de cambio de defensor
- d. Producción Promedio por Abogado
- e. Imputados en prisión preventiva
- f. Incompatibilidad de defensa
- g. Defensa especializada
- h. Cobertura programada

La información relevante para realizar las reasignaciones podrá obtenerse por el Defensor Local Jefe desde el SIGDP, módulo mejoras SIGDP, módulo programación de turnos, información de producción y asignación de causas disponibles en el Sistema de Control Directivo u otras fuentes de información pertinentes.

La reasignación será de dos tipos:

i. Reasignación de causa con audiencia con imputado presente.

En este caso, la reasignación en el módulo administración en SIGDP, traspaso de causa, debe ir acompañada del traspaso de la carpeta en el módulo carpeta de causa en SIGDP, despacho de carpetas.

La reasignación y traspaso de la carpeta se harán oportunamente, velando que en el proceso no se afecte el ejercicio de los derechos del imputado en la causa, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que la carpeta esté a disposición del Defensor Local Jefe para su reasignación.

El defensor asignado informará al imputado, ya sea por carta, correo electrónico, personal (módulo de entrevista SIGDP o visita de cárcel) o telefónicamente, que asumirá su defensa.

ii. Reasignación de causa de primera audiencia.

Si con ocasión de la creación automática de causas, se hace necesario efectuar reasignaciones a otros defensores con posterioridad a la creación, el Defensor Local Jefe utilizará el módulo administración del SIGDP, traspaso de causa, pudiendo a tal efecto traspasar una o más causas a un nuevo defensor, de entre aquellas que aún no se haya llevado a efecto una audiencia (marcadas en rojo en el módulo de traspaso de causas y/o traspaso masivo de causas).



Si el Defensor Local Jefe no ha creado el turno de primeras audiencias en el módulo mejoras al SIGDP y requiere reasignar las causas que por este motivo se crearon automáticamente a su nombre, dispondrá de 7 días corridos desde que se haya creado la causa en el sistema para hacerlo. El mismo plazo será aplicable en el caso en que la causa haya sido creada manualmente en el sistema.

La reasignación efectuada bajo estas condiciones, se hará sin la necesidad de crear antes la carpeta de la causa, en cuyo caso, será el nuevo defensor el encargado de confeccionarla, de acuerdo con el procedimiento de creación de causas y carpetas y las instrucciones vigentes al respecto.

- B. Entrega y recepción de la carpeta en defensoría de destino.** Una vez realizada la reasignación, por parte del Defensor Local Jefe, su asistente administrativo deja las carpetas con su guía de traspaso a disposición de los asistentes de los defensores asignados para su retiro.

Para el traspaso de carpetas a los defensores o asistentes asignados, se realizará el despacho de las mismas a través del SIGDP, generando la guía de traspaso de causas del sistema, la cual será recibida junto con las respectivas carpetas, dando cuenta de esa forma de la recepción completa de la guía de traspaso. Es responsabilidad de cada destinatario verificar el traspaso efectivo de la carpeta en el SIGDP.

En el caso de no ser recibida la guía en el módulo de carpetas del SIGDP más allá de un día hábil de traspaso, según la fecha de la guía, el Defensor Local Jefe o a quien éste delegue, deberá adoptar las medidas necesarias al efecto para gestionar su recepción por el defensor o asistente responsable (a quien se le ha derivado la respectiva guía).

Las carpetas de causas traspasadas deben contener siempre los antecedentes judiciales pertinentes y la ficha de primera entrevista completa, minuta de derivación y otros antecedentes de acuerdo a lo establecido en la instrucción respectiva. La completitud de la carpeta será responsabilidad del defensor que hubiere entregado la misma para reasignación, sin perjuicio del control que al respecto lleve el Defensor Local Jefe.

- C. Control del movimiento de carpetas.**

Todo movimiento de carpetas vinculado a la reasignación de una causa, se realizará a través del módulo de carpetas en SIGDP, despacho de carpetas.

8 Registros

- Registro de entrega de carpetas a Defensor Penal Público.
- Actualización de traspaso de causas en SIGDP.
- Módulo mejoras SIGDP, programación de turnos (causa primera audiencia).
- Registro de entrega/recepción de carpetas.

9 Anexos

No hay

10 Modificaciones

Versión	
5.0	<p>1 y 2. Ajuste y redacción objetivo y alcances. Se incorpora explícitamente la orientación al mantenimiento del equilibrio de la carga de trabajo de los defensores, la eficiencia y especialización de la defensa.</p> <p>3. Se suprime responsabilidad de estafeta y del administrador del contrato.</p> <p>4. Se incorporan a la documentación aplicable el Manual de Funcionamiento del Módulo de Carpetas, y el Oficio N°546, de 2015, sobre Criterios de Asignación y Tope de Tramitación de Causas.</p> <p>5. Se especifica el concepto de Reasignación de Causa, Traspaso de Carpeta, y el de Traspaso Masivo de Causas.</p> <p>6. Se incorpora el Módulo de Reasignación Masiva de Causas del SIGDP.</p> <p>7.A. Se precisan los criterios definidos para la reasignación de causas y se deja abierto a otros posibles definidos por la Defensoría Regional; se incorporan otras fuentes de información para la reasignación.</p> <p>Se incorpora la posibilidad de reasignación de causas de primera audiencia, como proceso independiente.</p> <p>Se establece un plazo para reasignación tanto en el caso de que vaya con carpeta, como que sea efectuada sin carpeta.</p> <p>7.B. Se suprimen las tareas del estafeta dentro del procedimiento; se establece la obligatoriedad del defensor a quien se le ha reasignado una causa, de asegurar el traspaso de la carpeta, cuando proceda.</p> <p>Se amplía el marco de acción del Defensor Local Jefe en caso de no recepción de la guía dentro de plazo; se permite la comunicación personal al imputado sobre el cambio de defensor.</p>
4.0	Redacción, 7. Adecuación del procedimiento a la creación de causas desde la notificación e incorporación del módulo de carpetas del SIGDP
3.0	Actualiza Documento Aplicable
2.0	Se agrega el control de movimiento de carpetas, se elimina la FUI y se adapta la ficha informativa.